

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40

ANEXO 3

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR**

**CONVOCATORIA PÚBLICA DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN REGIONAL – STR
UPME STR 02 – 2019**

(UPME STR 02 – 2019)

**SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO,
ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE OBRAS ASOCIADAS A LAS SUBESTACIONES
TERMOFLORES, LAS FLORES, CENTRO, OASIS, MAGDALENA, UNIÓN, TEBSA Y
ESTADIO EN EL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO**

DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA STR

Bogotá D. C., marzo de 2019

TABLA DE CONTENIDO

1		
2		
3		
4	1. DEFINICIONES	4
5	2. INTRODUCCIÓN	4
6	3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DE LA INTERVENTORÍA	6
7	4. ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA	6
8	4.1. Alcance General	6
9	4.2. Especificaciones Técnicas del Proyecto	7
10	5. DURACIÓN DE LA INTERVENTORÍA	9
11	6. ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES DE LA UPME	9
12	6.1. Antes de la selección del Interventor	9
13	6.2. Después de la firma del Contrato de Interventoría	10
14	7. CONDICIONES GENERALES PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR	10
15	7.1. Adquisición de los presentes Términos de Referencia	10
16	7.1.1. Costo de los Términos	10
17	7.1.2. Retiro de los Términos	10
18	7.1.3. Calidades del Adquiriente	11
19	7.2. Aclaraciones a los presentes Términos de Referencia	11
20	7.3. Plazo para efectuar consultas	11
21	7.4. Correspondencia	11
22	7.5. Aclaraciones Sobre los Términos de Referencia por parte de la UPME	12
23	7.6. Adendas a los Términos de Referencia	12
24	7.7. Comunicaciones a los Oferentes o Adquirientes	12
25	7.8. Idioma	12
26	7.9. Cronograma	13
27	7.10. Derecho que se otorga al Interventor	14
28	7.11. Condición Suspensiva	15
29	7.12. Confidencialidad	15
30	8. PERSONAS QUE PUEDEN PRESENTAR OFERTA	16
31	8.1. Personas que pueden presentar Oferta (Oferentes)	16
32	8.2. Representante Legal del Oferente	16
33	8.2.1. Indicación y facultades	16
34	8.2.2. Presentación del documento que acredite Representación Legal	17
35	8.2.3. Lugar de otorgamiento del poder	17
36	8.3. Responsabilidad	18
37	8.3.1. Decisión independiente del Oferente	18
38	8.3.2. Advertencias sobre Responsabilidad	18
39	8.3.3. Alcances de las advertencias sobre responsabilidad	18
40	8.3.4. Aceptación por parte del Oferente	19
41	8.4. Inhabilidades e Incompatibilidades del Oferente	19
42	9. DOCUMENTACIÓN	20
43	9.1. Oferta Técnica	20

1	9.2. Oferta Económica	22
2	9.3. Requisitos especiales.....	23
3	10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	23
4	11. SELECCIÓN DEL INTERVENTOR.....	23
5	11.1. Oferta técnica.....	23
6	11.1.1. Contratos en ejecución.....	24
7	11.1.1.1. Anotaciones generales	24
8	11.1.1.1.1. Continuidad del Personal.....	24
9	11.1.1.1.2. Acreditación de la Experiencia del Personal Propuesto.....	25
10	11.2. Oferta Económica	25
11	11.2.1. Evaluación	25
12	11.3. Selección del Interventor	25
13	11.4. Causales de rechazo de las Ofertas y Requisitos Subsanables.	26
14	11.5. Causales de declaratoria de desierto.....	26
15	12. FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA.....	27
16	FORMATO No. 1, Carta de Presentación del Sobre con Oferta Técnica.....	28
17	FORMATO No. 2, Horas Hombre /-mes	30
18	FORMATO No. 3, Contratos en ejecución.....	31
19	FORMATO No. 4, Valor de la Interventoría.....	32
20	FORMATO No. 5, Experiencia de los Profesionales.....	33
21	13. LISTA DE ANEXOS DE LOS DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL	
22	INVERSIONISTA (DSI).....	35
23	Anexo No. 1. Descripción y Especificaciones Técnicas del Proyecto.....	35
24	Anexo No. 2. Especificaciones para la elaboración del Plan de Calidad	35
25	Anexo No. 3. Términos de Referencia para la selección del Interventor- TRI.....	35
26	Anexo No. 4. Minuta del Contrato de Interventoría.	35
27	Anexo No. 5. Descripción de la Normatividad Vigente.	35
28	Anexo No. 6. Minuta del Acuerdo de Confidencialidad.....	35
29	Anexo No. 7. Minuta del Contrato de Fiducia.	35
30		
31		

1 **1. DEFINICIONES**

2
3 a) Los términos que figuren con letra mayúscula inicial, que no se encuentren
4 expresamente definidos en los presentes Términos de Referencia, tendrán el significado
5 que se les atribuye en los Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria
6 Pública UPME STR 02 – 2019.

7
8 b) Toda mención efectuada en este documento a "Anexo", "Apéndice", "Capítulo",
9 "Formato", "Literal", "Numeral", "Subnumeral" y "Punto" se deberá entender efectuada a
10 anexos, apéndices, capítulos, formatos, literales, numerales, subnumerales y puntos de
11 los presentes Términos de Referencia, salvo indicación expresa en sentido contrario.

12
13 c) Las expresiones que figuren en mayúsculas y que no se encuentren expresamente
14 definidas en los presentes Términos de Referencia o en los Documentos de Selección
15 del Inversionista, corresponden a normas legales u otras disposiciones jurídicas
16 colombianas.

17
18
19 **2. INTRODUCCIÓN**

20
21 La UPME por medio de aviso publicado en la prensa y a través de su página web, invitó a
22 los inversionistas interesados en participar en la Convocatoria Pública para seleccionar un
23 Inversionista que se encargue de la ejecución del Proyecto, e igualmente a las firmas de
24 ingeniería interesadas en la correspondiente Interventoría del Proyecto.

25
26 De acuerdo con el Artículo 26 de la Resolución CREG 024 de 2013, todos los proyectos de
27 expansión que se ejecuten en un STR deben contar con una firma interventora en los
28 términos y condiciones establecidas en dicha resolución, la cual debe ser seleccionada a
29 partir de la lista de firmas interventoras conformada por el Consejo Nacional de Operación
30 – CNO, que para el efecto será el Acuerdo CNO 1096 de 2018 y las modificaciones o
31 actualizaciones o sustituciones que se realicen.

32
33 La Interventoría actuará durante las etapas de diseño, adquisición de los suministros,
34 construcción, montaje y puesta en operación del Proyecto, la cual será seleccionada por la
35 UPME dentro del presente Proceso de Selección, de conformidad con los presentes
36 Términos de Referencia y en cumplimiento de lo establecido en la Resolución CREG 024
37 de 2013 y la Resolución MME 90604 de 2014. Para estos efectos, el Proyecto debe entrar
38 en operación en la Fecha Oficial de Puesta en Operación establecida en el numeral 2.2. de
39 los Documentos de Selección del Inversionista de la presente Convocatoria Pública.

40
41 Como resultado del presente Proceso de Selección del Interventor, quien sea seleccionado,
42 obtiene por el hecho de dicha selección, bajo lo establecido en los presentes Términos de
43 Referencia, el derecho sujeto a condición resolutoria, a suscribir el Contrato de Interventoría

- 1 cuya minuta obra como Anexo No. 4 de los Documentos de Selección del Interventor de la
- 2 Convocatoria del STR.
- 3
- 4

PREPUBLICACIÓN

3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DE LA INTERVENTORÍA

El presente Proceso de Selección tiene por objeto seleccionar al Interventor que suscribirá con la Sociedad Fiduciaria el Contrato de Interventoría, de conformidad con lo establecido en lo presentes Términos de Referencia, y desempeñará las actividades necesarias para dar cumplimiento al contrato señalado para la Convocatoria UPME STR 02 – 2019.

El objeto de la Interventoría será efectuar, de manera independiente, para la UPME la certificación, supervisión y seguimiento del desarrollo de los trabajos para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, montaje y puesta en operación comercial del Proyecto, actividades que ejecutará el Inversionista seleccionado, en los términos del Contrato de Interventoría y bajo las condiciones establecidas en los Documentos de Selección del Inversionista STR y los Términos de Referencia de la presente Convocatoria Pública. Por lo anterior, el Interventor también deberá suscribir el Acuerdo de Confidencialidad Anexo 6 de los Documentos de Selección del Inversionista STR, sobre aquella información que el Inversionista seleccionado, declare como información de carácter confidencial y le sea entregada al Interventor para el ejercicio de sus funciones.

La Interventoría ejercerá sus funciones en los términos del Contrato de Interventoría. Con la presentación de la Oferta, el Oferente declara que conoce y acepta la minuta de dicho contrato, Anexo 4 de los presentes Documentos de Selección del Inversionista STR, y se obliga de conformidad con la misma.

4. ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA

4.1. Alcance General

El alcance de los trabajos de la Interventoría objeto de esta contratación, comprende todas las actividades necesarias para el cabal cumplimiento del Objeto de la Interventoría y en particular la certificación y supervisión independiente para la UPME del cumplimiento por parte del Inversionista seleccionado de: a) El Cronograma de ejecución para todas las actividades involucradas en el desarrollo del Proyecto hasta la terminación del Contrato de Interventoría; b) El Plan de Calidad presentado por el Adjudicatario para la ejecución del Proyecto; c) La gestión ambiental del Proyecto; d) Las normas de carácter técnico, ambiental y de seguridad industrial, vigentes en Colombia; e) La aplicación del Código de Redes y el RETIE; f) La aplicación de las condiciones establecidas en los Documentos de Selección del Inversionista, así como de la reglamentación y las Leyes Aplicables, incluidas las resoluciones aplicables expedidas por el MME y la CREG y/o por cualquier otra Autoridad; y, g) La revisión integral de las especificaciones técnicas del Proyecto y requerimientos previstos en los DSI y sus anexos.

El Interventor deberá realizar para la UPME todas las acciones necesarias, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas, aplicables a proyectos de esta naturaleza, para cumplir las funciones señaladas en los Términos de Referencia y el Contrato de Interventoría y los que se desprendan de las normas pertinentes, o las que se deriven de la naturaleza del objeto contratado.

El Interventor debe responder por el cumplimiento del objeto del Contrato de Interventoría y de los presentes Términos de Referencia.

1 El interventor seleccionado para el proyecto del STR deberá remitir a la SSPD, a la UPME
2 y al agente encargado del proyecto, como mínimo la siguiente información, de acuerdo a lo
3 establecido en el artículo 27 de la Resolución CREG 024 de 2014:
4

- 5 a) informes cada 90 días calendario donde se verifique el cumplimiento del cronograma
6 del proyecto, de los requisitos técnicos y de las normas aplicables, así como una
7 estimación de la FPO real;
8
9 b) dentro de los 20 días calendario siguientes a la FPO, un informe de recibo de obra
10 de conformidad con lo establecido en el Plan de Expansión del SIN o en los
11 documentos de selección para los casos de Procesos de Selección;
12
13 c) concepto sobre la clasificación del proyecto en UC que realiza el adjudicatario para
14 efectos de lo señalado en el artículo 23;
15
16 d) informe de la existencia de un incumplimiento grave e insalvable, en este caso
17 deberá adicionar un inventario de las obras ejecutadas haciendo una asimilación
18 con las UC vigentes e indicará el avance porcentual de cada una;
19
20 e) verificación del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con las prórrogas de
21 las garantías en los términos establecidos en el anexo general;
22
23 f) los demás informes que sobre temas específicos requieran el MME, la SSPD, la
24 UPME o la CREG.
25

26 **4.2. Especificaciones Técnicas del Proyecto**

27
28 Las especificaciones técnicas del Proyecto serán preparadas por el Inversionista
29 seleccionado y revisadas por el Interventor, siguiendo el siguiente proceso:
30

- 31 1) Preparación por el Inversionista seleccionado de las especificaciones técnicas del
32 Proyecto, que gobernarán el desarrollo total del Proyecto. En este documento se
33 consignará toda la normatividad técnica; las especificaciones para llevar a cabo la
34 programación y control del desarrollo de los trabajos; especificaciones y procedimientos
35 para adelantar el control de calidad en todas las fases del proyecto; las definiciones a
36 nivel de ingeniería básica, tales como: Resultados de estudios del sistema eléctrico
37 asociado con el Proyecto; parámetros básicos de diseño (corrientes nominales, niveles
38 de aislamiento, capacidades de cortocircuito, tiempos de despeje de falla, etc.); hojas
39 de datos de los equipos; diagrama unifilar general; las especificaciones técnicas
40 detalladas de los equipos y materiales; filosofía de control, medida y protección;
41 previsiones para facilitar la evolución de la Subestación; las especificaciones de
42 ingeniería de detalle; los procedimientos y especificaciones de pruebas en fabrica; los
43 procedimientos de transporte, almacenamiento y manejo de equipos y materiales; los
44 procedimientos de construcción y montaje; los procedimientos y programaciones
45 horarias durante los cortes de servicio de las instalaciones existentes que guardan
46 relación con los trabajos del Proyecto; los procedimientos de intervención sobre equipos
47 existentes; los procedimientos y especificación de pruebas en campo de equipos, los
48 procedimientos para efectuar las pruebas funcionales en conjunto; los procedimientos
49 para desarrollar las pruebas de puesta en servicio, los procedimientos de Puesta Oficial
50 en Operación del Proyecto y los procedimientos de operación y mantenimiento.
51

1 Las especificaciones técnicas del Proyecto podrán desarrollarse, en forma parcial y
2 continuada, de tal forma que se vayan definiendo paso a paso todos los aspectos del
3 Proyecto, para lograr en forma acumulativa el código final que vaya rigiendo el
4 proyecto.

5
6 No podrá adelantarse ninguna actividad de diseño, suministro, construcción, montaje y
7 prueba, sin que antes haya sido incluida, con la verificación del Interventor, la
8 correspondiente característica o especificación en las especificaciones técnicas del
9 Proyecto.

- 10
11 **2)** Las especificaciones técnicas del Proyecto serán revisadas por el Interventor, quien
12 hará los comentarios necesarios, solicitando todas las aclaraciones y justificaciones
13 que se requiera por parte del Inversionista seleccionado. Para lo anterior se efectuarán
14 reuniones conjuntas entre Inversionista seleccionado e Interventor y se emitirán
15 comunicaciones, en donde se protocolicen los acuerdos modificatorios.
16
17 **3)** El Inversionista seleccionado emitirá la nueva versión de las especificaciones técnicas
18 del Proyecto, con base en los comentarios hechos por el Interventor, a efectos de que
19 sean revisados nuevamente por el Interventor.
20
21 **4)** Se efectuarán las revisiones necesarias hasta llegar al compendio final, que será el
22 documento de obligado cumplimiento.
23

24 En esta especificación se consignará la lista de documentos previstos para el proyecto
25 representados en especificaciones, catálogos, planos, memorias de cálculos y reportes de
26 pruebas. Los documentos serán clasificados como: documentos de ingeniería básica;
27 documentos de ingeniería de detalle; memorias de cálculos a nivel de ingeniería básica y
28 de detalle; documentos de seguimiento de los suministros; y documentos que especifiquen
29 las pruebas en fábrica y en campo, montaje y puesta en servicio.
30

31 El Inversionista seleccionado debe preparar y entregar al Interventor para revisión la lista
32 y clasificación de la documentación.
33

34 Los documentos de ingeniería básica, son aquellos que definen los parámetros básicos de
35 Proyecto, dan a conocer el dimensionamiento del Proyecto, determinan las características
36 para adquisición de equipos, especifican la filosofía de control, medición, protección y
37 comunicaciones, establecen la implantación física de las obras, especifican las previsiones
38 para el desarrollo futuro del Proyecto, establecen las reglas para efectuar la ingeniería de
39 detalle e incluye las memorias de cálculos que soportan las decisiones de ingeniería básica.
40

41 Todos los documentos de ingeniería básica serán objeto de revisión por parte del
42 Interventor. Sobre cada uno de estos documentos, el Interventor podrá solicitar las
43 aclaraciones o justificaciones que estime conveniente, haciendo los comentarios
44 respectivos.

45 Los documentos de ingeniería de detalle son aquellos que es necesario preparar para
46 efectuar la construcción y el montaje, permiten definir y especificar cantidades y
47 características de material a granel o accesorio e incluye todas las memorias de cálculos
48 que soporten las decisiones en esta fase de ingeniería. Esta ingeniería se fundamentará
49 en las especificaciones de ingeniería de detalle que se emitan en la fase de ingeniería
50 básica.
51

1 Todos los documentos de ingeniería de detalle serán objeto de revisión por parte del
2 Interventor, quien formulará los comentarios y pedirá aclaraciones necesarias al
3 Inversionista seleccionado. Los documentos que sirven para hacer el seguimiento a los
4 suministros, serán aquellos que preparen y suministren los proveedores y fabricantes de
5 los equipos y materiales. Estos documentos serán objeto de revisión por el Interventor quien
6 formulará los comentarios y pedirá aclaraciones necesarias al Inversionista seleccionado.
7 Los documentos que especifiquen y muestren los resultados de las pruebas en fábrica y
8 en campo, las especificaciones del montaje y puesta en servicio, operación y mantenimiento
9 del Proyecto, será objeto de revisión por parte del Interventor, quien podrá hacer los
10 comentarios pertinentes.

13 5. DURACIÓN DE LA INTERVENTORÍA

15 El plazo total de ejecución del Contrato corresponderá al tiempo que transcurra entre la
16 Fecha de Iniciación de la ejecución del Contrato de Interventoría y la Fecha Efectiva de
17 Terminación del Contrato.

19 La Fecha de Iniciación de la ejecución de la Interventoría será aquella en que la UPME
20 apruebe las garantías y seguros a las que se refiere la Cláusula 5 del Anexo 4, Minuta del
21 Contrato de Interventoría.

23 La Fecha Efectiva de Terminación de la Interventoría ocurrirá cuando la UPME apruebe el
24 informe final del Interventor, en los términos de la Cláusula 15 de la Minuta del Contrato de
25 Interventoría.

27 El Interventor dispondrá de dos (2) meses, contados a partir de la Fecha Real de Puesta en
28 Operación del Proyecto para entregar a la UPME el Informe Final.

31 6. ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES DE LA UPME

33 6.1. Antes de la selección del Interventor

35 La UPME se obliga frente a los Adquirentes, los Oferentes, y el Escogido, única y
36 exclusivamente a incluir en los Documentos de Selección del Inversionista:

- 38 (i) La obligación del Adjudicatario de adelantar todas las acciones necesarias para
39 convertirse en Transmisor Regional, según corresponda, respaldada con la
40 Garantía de Seriedad.
- 41 (ii) La obligación del Inversionista seleccionado de suscribir el Contrato de Fiducia
42 con la Sociedad Fiduciaria, respaldada con la Garantía de Seriedad.
- 43 (iii) La obligación del Inversionista seleccionado de dar cumplimiento al Contrato de
44 Fiducia, respaldada con la Garantía de Cumplimiento.
- 45 (iv) La obligación de la Sociedad Fiduciaria de suscribir el Contrato de Interventoría.

47 En este sentido, la UPME no asume responsabilidad alguna por el éxito de la Convocatoria
48 Pública, ni por cualquier tipo de incumplimiento del Adjudicatario o, en general, por cualquier
49 tipo de circunstancia que implique la no celebración del Contrato de Interventoría.

6.2. Después de la firma del Contrato de Interventoría

La UPME se obliga frente al Interventor y la Sociedad Fiduciaria a:

- (i) Evaluar la experiencia del personal que el Interventor solicite cambiar y conceptuar al respecto;
- (ii) Aprobar o improbar los informes mensuales de la Interventoría; y
- (iii) Solicitar a la Interventoría su concepto sobre las solicitudes de aplazamiento de la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto y conceptuar al respecto al MME.

7. CONDICIONES GENERALES PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR

Se requiere que el Interventor sea una Persona idónea, de muy altas calidades que con la mayor responsabilidad y profesionalismo realice todas las labores necesarias para dar cumplimiento al Contrato de Interventoría. Además, el Interventor no podrá tener vinculación económica con los propietarios de la infraestructura del Sistema de Transmisión Nacional e infraestructura del Sistema de Transmisión Regional involucrada en el Proyecto y los suministradores de equipos; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 14 numeral 14.34 de la ley 142 de 1994 y el artículo 26 de la Resolución CREG 024 de 2013.

Para ello, deberá disponer de la experiencia, personal y recursos necesarios y suficientes para garantizar el correcto desarrollo de sus obligaciones.

7.1. Adquisición de los presentes Términos de Referencia

7.1.1. Costo de los Términos

Los presentes Términos de Referencia tendrán un costo de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOS PESOS (\$5.665.002)** moneda legal colombiana, los cuales deberán consignarse en la cuenta de ahorros N° **059-028266 titular FIDUOCCIDENTE FID 316272 PA UPME,, del BANCO BANCO AV VILLAS**. El original o la copia del Recibo de Consignación servirá como comprobante por la compra de los mismos (en adelante “el Recibo de Consignación”) y en éste debe constar la identificación de la presente Convocatoria Pública (UPME STR [Número] – [Año]), el nombre del Adquirente y número de identificación sea NITE o Cédula de ciudadanía.

Nit de la UPME: 830.000.282-1

Nit de FIDUCIARIA DE OCCIDENTE SOCIEDAD FIDUCIARIA: 830.054.076-2

7.1.2. Retiro de los Términos

Los presentes Términos de Referencia podrán ser retirados en la sede de la UPME ubicada en la Av. Calle 26 # 69 D-91, Centro Empresarial Arrecife Torre 1, Piso 9°, de la ciudad de Bogotá D.C., previa presentación por parte del Adquirente del Recibo de Consignación y documento en el que se manifieste la designación por parte del Adquirente de un (1) Representante y suministrar una dirección, número de teléfono, número de telefax y una dirección de correo electrónico.

7.1.3. Calidades del Adquiriente

Para presentar Oferta será necesario que el Oferente tenga la calidad de Adquirente, o esté integrado por al menos un Adquirente. De igual forma, un Adquirente no podrá participar en más de una (1) Oferta para una misma Convocatoria Pública. El integrante de un Consorcio no puede formar parte de otro Consorcio para una misma Convocatoria Pública.

El Adquirente podrá sustituir su Representante en cualquier momento, o variar el domicilio, números de teléfono o telefax o la dirección de correo electrónico, señalados para el mismo, previa comunicación escrita dirigida a la UPME. La sustitución del Representante o la variación de su domicilio, teléfono o fax o dirección de correo electrónico, según sea el caso, surte efecto a partir del segundo (2º) Día, siguiente al recibo de la respectiva comunicación escrita por parte de la UPME.

7.2. Aclaraciones a los presentes Términos de Referencia

Los presentes Términos de Referencia, sus Anexos y Formatos cuentan con todas sus páginas y renglones debidamente numerados para que las consultas, comentarios y solicitudes de modificación hagan referencia clara e inequívoca sobre las materias a las cuales se refieren.

Todas las consultas, comentarios y solicitudes de modificación sobre los presentes Términos de Referencia serán considerados por la UPME. Cada respuesta incluirá la consulta o comentario respectivo sin identificar el nombre de quien los hubiere formulado. Dichas respuestas serán enviadas a la dirección del correo electrónico (e-mail) de quien los hubiere formulado, y adicionalmente estarán disponibles en la página WEB de la UPME.

7.3. Plazo para efectuar consultas

Las consultas, comentarios o solicitudes de modificación sobre los presentes Términos de Referencia podrán formularse dentro de las fechas señaladas en el cronograma del Numeral 7.9.

7.4. Correspondencia

Las consultas y demás correspondencia se presentarán por escrito y en idioma castellano, dirigidas a:

[Nombre del Director General de la UPME]
Director General
Unidad de Planeación Minero Energética – UPME
Selección del Interventor – Convocatoria Pública UPME STR [Número] – [Año]
Av. Calle 26 # 69 D-91, Centro Empresarial Arrecife Torre 1, Piso 9º
Bogotá, D.C., Colombia.

Los Adquirientes deberán radicar sus consultas en la UPME ya sea vía fax al número +57 (1) 295 98 70 en Bogotá D.C. o directamente en la oficina de radicación de la sede de la UPME dentro de su horario oficial, adicionalmente deberán ser enviadas por correo electrónico, en formatos Word y PDF, desde la dirección electrónica registrada al momento de adquirir los presentes Términos de Referencia, a la dirección electrónica “convocatoriastransmision@upme.gov.co” con la debida identificación del Proyecto en el

1 asunto. En este caso se deberá obtener una confirmación expresa y documentada,
2 proveniente de la UPME, sobre la recepción de la respectiva consulta. Se entenderá que
3 hubo recepción por parte de la UPME cuando: (i) el Interesado confirme telefónicamente al
4 número +57 (1) 2220601 extensión 124 la recepción completa de su fax en la UPME o la
5 recepción de la comunicación enviada a través de una agencia de mensajería, momento en
6 el cual le será informado un número de radicación; o (ii) cuando el Interesado reciba a través
7 de la ventanilla de radicación de la UPME, copia de su comunicación a la cual la UPME le
8 ha asignado un número de radicación o (iii) cuando el Interesado reciba vía correo
9 electrónico, a la dirección de correo electrónico que registró al momento de adquirir los
10 Documentos de Selección del Inversionista, un mensaje proveniente de la dirección de
11 correo electrónico de la UPME, mediante el cual se confirma la recepción de su
12 comunicación y se le asigna un número de radicación.

13
14 Las respuestas a las consultas formuladas serán comunicadas a todos los Adquirientes a
15 por medio de la página WEB de la UPME, o a través de carta o correo electrónico dirigido
16 a sus Representantes.

17 **7.5. Aclaraciones Sobre los Términos de Referencia por parte de la UPME**

18 La UPME, hasta la fecha indicada en el Numeral 7.9, emitirá las Aclaraciones a los
19 presentes Términos, las cuales serán publicadas en la web de la UPME.

20 De considerarlo necesario, la UPME podrá emitir Adendas a los presentes Términos con
21 base en las Aclaraciones producidas.

22 **7.6. Adendas a los Términos de Referencia**

23 Si la UPME, hasta la fecha indicada en el cronograma del Numeral 7.9, considera necesario
24 modificar los presentes Términos de Referencia, emitirá Adendas a los presentes Términos
25 a tal efecto, que serán publicadas en la web de la UPME.

26 Las Adendas a los presentes Términos formarán parte integrante de los Términos de
27 Referencia, siendo, en consecuencia, vinculantes para todos los Adquirentes y Oferentes.

28 **7.7. Comunicaciones a los Oferentes o Adquirentes**

29 Todas las notificaciones dirigidas al Adquirente se harán a través del Representante
30 mediante fax o correo electrónico, con confirmación de transmisión completa de la
31 comunicación respectiva, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete
32 la transmisión; o por carta entregada por mensajería, en cuyo caso se entenderá recibida
33 la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose por bien efectuada y eficaz
34 cualquier notificación efectuada en el domicilio común del Representante.

35 **7.8. Idioma**

36 A menos que expresamente se estipule lo contrario en los presentes Términos de
37 Referencia, la totalidad de consultas, preguntas, respuestas, actuaciones y procedimientos
38 relacionados con este Proceso de Selección, deberán tramitarse en idioma castellano o
39 acompañados de traducción oficial al idioma castellano, efectuada por traductor público
40 autorizado para ello, conforme a las Leyes Aplicables. En caso de que se advierta alguna
41 discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el
42

1 texto en idioma castellano, siempre y cuando el documento en cuestión se haya elaborado
2 originalmente en dicho idioma, y en caso de estar originalmente en otro idioma, se haya
3 aportado oportunamente traducción oficial del mismo.

4
5 En caso de adjuntarse en idioma extranjero folletos o catálogos, no requeridos en los
6 presentes Términos de Referencia, pero incluidos para una mayor ilustración de la Oferta,
7 la UPME podrá solicitar su traducción al castellano.

9 7.9. Cronograma

10 El cronograma con fundamento en el cual se adelantará el Proceso de Selección es el que
11 se relaciona a continuación. En el evento en que alguna de esas fechas se modifique, así
12 lo dará a conocer la UPME para lo cual expedirá la correspondiente Adenda.
13
14
15

CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME STR 02 – 2019		
	EVENTO	FECHA
1	Publicación de aviso de prensa, apertura, inicio de la venta de los Documentos de Selección del Inversionista y de los Términos de Referencia del Interventor, e inicio periodo de consultas de los Interesados	-
2	Audiencia de Presentación del Proyecto (14:00 horas) - sede de la UPME	-
3	Fecha límite para consultas y observaciones sobre los Términos de Referencia del Interventor	-
4	Fecha límite para respuesta a las consultas y observaciones sobre los Términos de Referencia del Interventor	-
5	Fecha límite para Consultas sobre los Documentos de Selección del Inversionista (DSI)	-
6	Finalización venta de los Términos de Referencia del Interventor	-
7	Fecha de presentación de Ofertas para la selección del Interventor	-
8	Solicitud a los Oferentes para que corrijan fallas subsanables, si hay lugar a ello, en el proceso de selección del Interventor	-
9	Plazo límite para corregir fallas subsanables, si hay lugar a ello, en el proceso de selección del Interventor	-
10	Publicación de resultados de evaluación, en el proceso de selección del Interventor	-
11	Observaciones de los Oferentes a la evaluación de la Oferta técnica y económica, en el proceso de selección del Interventor	-
12	Respuesta a las observaciones de los Oferentes a la evaluación de la Oferta técnica y económica, en el proceso de selección del Interventor	-
13	Selección del Escogido e informe a los Interesados sobre la selección del Interventor y el costo de Interventoría.	-
14	Fecha límite para respuesta a las consultas a los Documentos de Selección del Inversionista	-
15	Finalización venta de los Documentos de Selección para Inversionista del STR	-

CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME STR 02 – 2019		
EVENTO		FECHA
16	Presentación de Propuestas (Apertura Sobre No. 1) en el proceso de selección del Inversionista	-
17	Fecha límite para apertura del Sobre No. 2 en el proceso de selección del Inversionista en caso de fallas subsanables	Al quinto día hábil posterior a la fecha de apertura del Sobre No. 1, en caso de ser necesario
18	Publicación de la Propuesta Económica en caso de única Propuesta válida	La misma fecha en que se abra el Sobre No. 2
19	Presentación de Contrapropuestas o Contraofertas en caso de única Propuesta válida, límite de compra de los Documentos de Selección del Inversionista del STR y publicación de la Contrapropuesta o Contraoferta Económica en caso de única Propuesta válida. En caso de no presentarse Contrapropuestas o Contraofertas, en esta misma fecha se adjudicará y se comunicará a la CREG informando resultados	De conformidad con lo señalado en el numeral 7.2
20	Manifestación de aceptación o no aceptación de la Contrapropuesta o Contraoferta Económica en caso de única Propuesta válida, adjudicación y comunicación a la CREG informando resultados	De conformidad con lo señalado en el numeral 7.2
21	Obligaciones del Adjudicatario previos a la fecha del cierre de la Convocatoria Pública de STR, de conformidad con el numeral 8.2 de los DSI.	10 días hábiles posteriores a la fecha de apertura del Sobre No. 2 o 10 días hábiles posteriores al evento anterior, según sea el caso
22	Expedición y envío a la CREG del concepto UPME sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para la aprobación del IAE	3 días hábiles posteriores a la ocurrencia del evento anterior
23	Firma del Contrato de Interventoría	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a oficialización de la resolución de Ingresos

7.10. Derecho que se otorga al Interventor

El Escogido por la UPME, en razón de que su Oferta cuenta con las mejores calificaciones, de acuerdo con los presentes Términos de Referencia, obtiene por el hecho de dicha selección, el derecho a suscribir el Contrato de Interventoría con la Sociedad Fiduciaria, de conformidad con la minuta del mismo que obra como Anexo No. 4. Cabe resaltar que el texto original de la MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, contenido en el Anexo No. 4 de los DSI, debe mantenerse, y solo se podrán realizar modificaciones para el cumplimiento de las normas vigentes aplicables, lo cual deberá ser puesto en conocimiento de la UPME para su revisión. Lo anterior sin detrimento al objeto principal del contrato que es el desarrollo de la interventoría descrita en el Anexo 3 de la Convocatoria Pública UPME STR 02 – 2019. Cualquier cambio será responsabilidad del Interventor.

1 En el evento que la UPME no seleccione ningún Proponente en el Proceso de Selección
2 del Inversionista, o que el Ingreso Anual Esperado no sea oficializado por la CREG, se
3 podrá abrir una nueva convocatoria pública, de acuerdo con lo que se indica en el siguiente
4 párrafo.

5
6 El mencionado derecho que obtiene el Escogido a suscribir el Contrato de Interventoría, se
7 encuentra sujeto a condición resolutoria, la cual se verificará si por alguna causa, en caso
8 de ocurrencia de los eventos indicados en párrafo anterior, la UPME no adjudica una nueva
9 convocatoria pública dentro del término de doce (12) meses contados a partir de la fecha
10 en la cual se declare desierta la Convocatoria Pública. Es decir, que el derecho del Escogido
11 a ejecutar el Contrato de Interventoría se mantiene para el Proyecto, siempre que por medio
12 de una nueva convocatoria pública se seleccione el Inversionista dentro del término de los
13 doce (12) meses antes indicados. En este evento, el valor mensual a ser reconocido al
14 Interventor se incrementará por una sola vez, en la fecha en que ha debido terminar la
15 ejecución del Contrato de Interventoría, de acuerdo con el cronograma y la información
16 contenida en estos Términos de Referencia, por la relación de los IPC entre la fecha en que
17 se inició la Interventoría y la fecha en que inicialmente se previó que ha debido iniciar la
18 ejecución. Para este efecto se utilizará el Índice de Precios al Consumidor Total Nacional,
19 IPC total nacional, publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística
20 en su página web o portal de internet (www.dane.gov.co).

21
22 En caso de verificarse la condición resolutoria, se entiende que se extingue el derecho del
23 Escogido a suscribir el Contrato de Interventoría y no hay lugar a retribución o
24 compensación alguna al Escogido con ocasión de este Proceso de Selección, por la UPME,
25 el MME, la Fiduciaria, el Inversionista seleccionado, ni cualquier otra Persona.

26
27 El Escogido quedará en todo caso obligado a cumplir con todos los requisitos y exigencias
28 que sean aplicables al respectivo Contrato de Interventoría.

29 30 **7.11. Condición Suspensiva**

31
32 El Contrato de Interventoría se encuentra sometido a condición suspensiva, que se
33 verificará única y exclusivamente cuando quede ejecutoriada la resolución de la CREG que
34 oficialice el Ingreso Anual Esperado, que se reconocerá al Inversionista seleccionado. Si
35 dicha condición no se realizara, se entiende que no hay lugar a retribución o compensación
36 alguna al Interventor, con ocasión del Contrato de Interventoría, por parte de la UPME, el
37 MME, la Fiducia, el Inversionista seleccionado, ni cualquier otra Persona.

38 39 **7.12. Confidencialidad**

40
41 El Interventor deberá aceptar el Acuerdo de Confidencialidad Anexo 6 de los Documentos
42 de Selección del Inversionista, sobre aquella información que el Inversionista seleccionado,
43 haya declarado como información de carácter confidencial y le sea entregada al Interventor
44 para el ejercicio de sus funciones.

45
46 La información, declarada como confidencial por el Inversionista seleccionado, que se
47 utilice y se genere dentro del Contrato de Interventoría, tendrá carácter de CONFIDENCIAL
48 y sólo podrá ser utilizada para los estudios incluidos dentro del alcance del Contrato de
49 Interventoría. El manejo de esta información deberá hacerse dentro de las cláusulas
50 incluidas en el Acuerdo de Confidencialidad, cuya minuta se presenta en el Anexo 6 de los

1 Documentos de Selección del Inversionista, el cual forma parte integral del Contrato de
2 Interventoría.
3
4

5 **8. PERSONAS QUE PUEDEN PRESENTAR OFERTA**

7 **8.1. Personas que pueden presentar Oferta (Oferentes)**

8
9 Se podrán presentar Ofertas por parte de una (1) sola Persona, o por un número plural de
10 ellas; en este último evento, la Oferta deberá presentarse a través de un Consorcio.
11

12 Adicionalmente, solo podrán presentar Ofertas quienes hagan parte de la lista de firmas
13 interventoras conformada por el Consejo Nacional de Operación – CNO, que para el efecto
14 será el Acuerdo CNO 1096 de 2018 y las modificaciones o actualizaciones o sustituciones
15 que se realicen.
16

17 **8.2. Representante Legal del Oferente**

18 **8.2.1. Indicación y facultades**

19
20
21 Los Oferentes indicarán quién es su Representante Legal. En caso de que el Oferente sea
22 un Consorcio, designará un Representante Legal del Oferente, con un suplente, para que
23 lo represente. Los Oferentes que sean sociedades extranjeras sin sucursal establecida en
24 Colombia, deberán designar para la presentación de la Oferta un apoderado domiciliado en
25 Colombia, y presentar junto con la Oferta el correspondiente poder, que deberá ser
26 otorgado con el cumplimiento de los requisitos legales.
27

28 El Representante Legal del Oferente o el apoderado deberá estar expresamente facultado
29 por el Oferente para:
30

31 a) Tratar con la UPME todos los asuntos que pudieran presentarse en relación con los
32 documentos presentados de la Oferta Técnica y Económica y, en general, en todos los
33 documentos y trámites relacionados con el Proceso de Selección y los presentes Términos
34 de Referencia.
35

36 b) Responder, en nombre del Oferente y con efecto vinculante para la sociedad o Consorcio
37 que representa o para su(s) poderdante(s), todas las preguntas o aclaraciones que la UPME
38 formule.
39

40 c) Recibir notificaciones en nombre y representación del Oferente.
41

42 d) Suscribir el Contrato de Interventoría, en caso que el Oferente resulte Escogido.
43

44 La información que deberá proporcionarse con relación al Representante Legal del Oferente
45 o el apoderado será la siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio, números de
46 teléfono y fax y dirección de correo electrónico.
47

48 En caso que las facultades del Representante Legal del Oferente no sean lo
49 suficientemente amplias como para que pueda firmar, en nombre y representación del
50 Oferente, todos los documentos que así lo requieran tal como se establece en los presentes
51 Términos de Referencia y firmar la Carta de Presentación de la Oferta, deberá obtener las

1 correspondientes autorizaciones del órgano social competente del Oferente o de cada
2 órgano social competente de los miembros del Consorcio, según sea el caso, y presentar
3 con la Oferta copia autentica de la(s) respectiva(s) acta(s). En caso que el Oferente actúe
4 a través de apoderado, el Representante Legal que otorgue el poder debe estar
5 debidamente facultado para otorgar las facultades antes indicadas; ello se debe desprender
6 de manera clara del certificado de existencia y representación o del documento equivalente
7 para las sociedades extranjeras. En caso de no ser así, deberá presentar con la Oferta la
8 correspondiente autorización del órgano social correspondiente.

9 10 **8.2.2. Presentación del documento que acredite Representación Legal**

11
12 El documento que acredite la representación legal y las facultades del Representante Legal,
13 o el documento de poder en que se nombra al Representante Legal del Oferente y a su
14 suplente, deberán contener las facultades de representación correspondientes y debe ser
15 incluido en la Oferta.

16
17 El nombramiento de un nuevo Representante Legal del Oferente sólo será válido frente a
18 la UPME a partir del día siguiente a la fecha en que ésta reciba los documentos que
19 acrediten debidamente dicho nombramiento.

20
21 Si el Oferente es un Consorcio, deberá designarse un Representante Legal del Oferente
22 que represente a todas las Personas que lo integran, mediante uno o varios poderes
23 firmados por los representantes legales de cada una de ellas, de tal manera que se deduzca
24 que los representantes legales de cada una de las Personas que conforman el Consorcio,
25 designan el mismo Representante Legal del Oferente. En el poder otorgado al
26 Representante Legal del Oferente, deberán señalarse expresamente las facultades
27 indicadas en el Numeral 8.2.1.

28 29 **8.2.3. Lugar de otorgamiento del poder**

30
31 El poder otorgado fuera de Colombia a los efectos de designar el apoderado domiciliado en
32 Colombia deberá estar:

- 33
34 a) Debidamente extendido o legalizado ante el Consulado de Colombia que resulte
35 competente.
36
37 b) Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
38
39 c) En castellano, si este es el idioma del país del otorgante, o traducido oficialmente al
40 castellano por un traductor oficial que se encuentre autorizado al efecto en
41 Colombia.

42
43 En el evento de la legalización de documentos emitidos por las autoridades de países
44 miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la apostilla como
45 mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1988.

46
47 Para los poderes otorgados en Colombia, será suficiente la certificación notarial de las
48 firmas autorizadas.

49 50 **8.2.4. Notificaciones al Oferente**

1 Todas las notificaciones dirigidas al Oferente se harán a través del Representante Legal del
2 Oferente o del apoderado mediante fax o correo electrónico, con confirmación de
3 transmisión completa de la comunicación respectiva, en cuyo caso se entenderá recibida
4 en la fecha en que se complete la transmisión; o por carta entregada por mensajería, en
5 cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose
6 por bien efectuada y eficaz cualquier notificación efectuada en el domicilio del
7 Representante Legal del Oferente.

8.3. Responsabilidad

8.3.1. Decisión independiente del Oferente

13 Todos los Oferentes basarán la presentación de sus Ofertas y documentos en sus propios
14 estudios, investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas y otros.

8.3.2. Advertencias sobre Responsabilidad

18 Se entenderá que quien presente una Oferta reconoce, que entiende el marco legal y
19 regulatorio del proceso de expansión del Sistema de Transmisión Regional – STR, que por
20 tanto, por ese solo hecho reconoce y acepta que el respectivo Contrato de Interventoría
21 que pueda llegar a firmarse no compromete la responsabilidad del Gobierno de Colombia,
22 el MME, la CREG, la UPME o cualquier dependencia o entidad estatal, sus funcionarios,
23 asesores y agentes, y reconoce también que su Oferta está basada exclusivamente en sus
24 propios cálculos, asunciones, investigaciones y averiguaciones, y que por lo mismo, todas
25 las anteriores personas rechazan expresamente y no estarán sujetos a responsabilidad
26 alguna –presente o futura– derivada del Proceso de Selección, de cualquier documento o
27 información que se hubiere puesto a disposición, en los materiales proporcionados (o las
28 declaraciones efectuadas) durante el transcurso de cualquier visita efectuada a la UPME,
29 de cualquier audiencia o reunión celebrada, de cualquier memorando informativo o
30 documentos descriptivos, ya sea por escrito o en forma verbal, en relación con la
31 Convocatoria Pública y el Proceso de Selección, ya sea o no que la UPME o sus
32 funcionarios, empleados, asesores, agentes y representantes tengan conocimiento o
33 debieran haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables
34 de su inclusión u omisión en los presentes Términos de Referencia.

36 Se advierte además que ni la recepción de los presentes Términos de Referencia por parte
37 de los Adquirentes, ni cualquier información proporcionada en desarrollo de la Convocatoria
38 Pública o del Proceso de Selección, o comunicada posteriormente a cualquier Adquirente
39 u Oferente, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a la Convocatoria Pública, al
40 Proceso de Selección y al Proyecto debe o puede considerarse como una asesoría en
41 materia de inversiones, legal, fiscal o de otra naturaleza a favor de cualquier Adquirente u
42 Oferente por parte de la UPME o sus funcionarios, empleados, asesores, agentes o
43 representantes.

8.3.3. Alcances de las advertencias sobre responsabilidad

47 Las advertencias enunciadas en el Numeral 8.3.2 se extienden, de la manera más amplia
48 posible, a toda la información relativa a la Convocatoria Pública y al Proceso de Selección
49 que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en
50 algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella
51 contenidos, por el Gobierno de Colombia o cualquier dependencia, organismo o funcionario

1 de éste, o por la UPME o sus funcionarios, empleados, asesores, agentes y/o
2 representantes. Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad cubre toda la
3 información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera
4 de las partes antes mencionadas.

5
6 Las advertencias sobre responsabilidad enunciadas en el Numeral 8.3.2 alcanzan también
7 la información que se proporcione a través de Aclaraciones, Aclaraciones a los Términos,
8 de Adendas, Adendas a los Términos y de cualquier otra forma de comunicación.

9 10 **8.3.4. Aceptación por parte del Oferente**

11
12 La sola presentación de Oferta por parte de un Oferente constituirá, sin necesidad de acto
13 posterior alguno, la aceptación por parte del Oferente de convertirse en el Consultor
14 Seleccionado y establecer a nombre de la UPME las pólizas establecidas en el Contrato de
15 Interventoría y a todo lo dispuesto en los Numerales 8.3.1, 8.3.2 y 8.3.3.

16 17 **8.4. Inhabilidades e Incompatibilidades del Oferente**

18
19 Para participar en el presente Proceso de Selección, los Oferentes no pueden encontrarse
20 incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de
21 1993 y las demás normas que la sustituyan, modifiquen, complementen o adicionen.

22
23 Adicionalmente, los Oferentes deben cumplir con las siguientes reglas:

24
25 **a)** Quien sea Oferente en este Proceso de Selección, no podrá ser Proponente o parte
26 de un Proponente en la Convocatoria Pública para seleccionar al Inversionista. Por
27 Proponente se entiende de conformidad con la definición establecida en los DSI del
28 STR de las presentes Convocatorias Públicas.

29
30 **b)** Deberán declarar, durante todo el término de ejecución del Contrato de Interventoría,
31 si en algún momento llega a existir Vinculación Económica o vinculación con el
32 Inversionista seleccionado, con el significado de vinculación previsto en la normatividad
33 del MME y la CREG, en especial el artículo 26 de la Resolución CREG 024 de 2013, en
34 concordancia con lo dispuesto en el artículo 14 numeral 14.34 de la ley 142 de 1.994.

35
36 **c)** Con la suscripción del Contrato de Interventoría, el Interventor declara bajo la
37 gravedad del juramento, que él mismo (o sus integrantes en los casos de personas
38 jurídicas o Consorcios) no tiene relación societaria con el Inversionista seleccionado o
39 alguno de sus miembros, ni la tendrá durante la vigencia del Contrato de Interventoría
40 para efectos del Numeral anterior, se entiende que existen relaciones de tipo societario
41 entre el Inversionista seleccionado y el Interventor, cuando el Inversionista seleccionado
42 o uno de sus miembros (en caso de tratarse de un Consorcio) sea la sociedad matriz o
43 controlante del Interventor o uno de sus miembros, o viceversa, o cuando el Interventor
44 o uno de sus miembros tenga participación en sociedades en las cuales también
45 participa el Inversionista seleccionado o uno de sus miembros.

46
47 **d)** Al momento de suscribir el Contrato de Interventoría, el Interventor se compromete a
48 informar a la UPME, bajo la gravedad del juramento, cuáles son las relaciones
49 contractuales que él mismo (o sus integrantes en los casos de personas jurídicas o
50 Consorcios) tienen a la fecha con los propietarios de la infraestructura del Sistema de
51 Transmisión Nacional e infraestructura del Sistema de Transmisión Regional

1 involucrada en el Proyecto; esto según el significado de vinculación previsto en la
2 previsto en la **Resolución MME 18 0924 de 2003, en concordancia con lo dispuesto**
3 **en la ley 142 de 1994 y la Resolución 024 de 2013.**
4

5 **e)** Durante todo el término de ejecución del Contrato de Interventoría, el Interventor se
6 compromete a informar a la UPME, bajo la gravedad del juramento, la totalidad de las
7 relaciones contractuales que él mismo (o sus integrantes tratándose de Consorcios)
8 lleguen a tener con los propietarios de la infraestructura del Sistema de Transmisión
9 Nacional e infraestructura del Sistema de Transmisión Regional involucrada en el
10 Proyecto; esto según el significado de vinculación previsto en la normatividad del MME,
11 en concordancia con lo dispuesto en la ley 142 de 1994 y la reglamentación de la CREG,
12 en especial la Resolución 024 de 2013.

13 9. DOCUMENTACIÓN

14
15 Las Ofertas deberán estar integradas por una Oferta Técnica y una Oferta Económica.
16 Deberán presentarse junto con el original, una copia de cada uno de los documentos
17 correspondientes a la Oferta Técnica y a la Oferta Económica originales, firmados en la
18 primera página por el Representante Legal y marcados como "Copia N° 1". Las copias no
19 requerirán legalización notarial o consular. Se deben foliar todas las páginas con contenido.
20

21 En caso de presentarse alguna discrepancia en el contenido de los documentos aportados
22 como originales y aquellos aportados como copias, primarán los aportados como originales.
23

24 La Oferta deberá ser presentada de acuerdo con la Carta de Presentación de la Oferta
25 según Formato No. 1.
26

27 Cada uno de los sobres que hacen parte de la Oferta en su versión original y copia, se
28 deberán entregar organizados y foliados debidamente; los documentos que contienen
29 dichos sobres deberán ser legibles.
30

31 9.1. Oferta Técnica

32
33 La Oferta Técnica deberá contener:

34
35 **a)** Póliza de seriedad para entidades estatales o garantía de seriedad, expedida por
36 una entidad autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a favor de
37 la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, Nit 830.000.282-1, por un valor
38 de **XXXX (\$ XXXX)** moneda legal colombiana, y con una vigencia de seis (6) meses
39 contados a partir de la fecha de presentación de la Oferta. **El objeto de la Póliza**
40 **de seriedad o Garantía de seriedad deberá corresponder a lo señalado en el**
41 **párrafo 2° del numeral 3 del presente Anexo 3 de los DSI de la Convocatoria**
42 **Pública UPME STR 02 – 2019.** La UPME podrá solicitar ampliar la vigencia de la
43 Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad. La póliza o garantía no podrá ser
44 sustituida o modificada, total o parcialmente, en su valor u objeto. Se debe anexar
45 el recibo oficial de pago de la prima expedida por la compañía aseguradora. En todo
46 caso, el Oferente que resulte Escogido en este proceso de selección deberá
47 mantener vigente la póliza o garantía de seriedad hasta que firme el Contrato de
48 Interventoría, según la minuta presentada en el Anexo No. 4, y haya constituido las
49 demás pólizas requeridas en el mismo.
50

1 b) Recibo de Consignación, en original o copia Correspondiente a la adquisición de los
2 Términos de Referencia.
3

4 c) Certificado que acredite la existencia y representación legal del Oferente (o de cada
5 uno de sus integrantes si se trata de un Consorcio), con fecha de expedición no
6 superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Oferta y en
7 el que se certifique la vigencia del Oferente (o de cada uno de sus integrantes si se
8 trata de un Consorcio), por el termino de duración del Contrato de Interventoría y
9 tres años más. El objeto de la sociedad deberá permitir el desarrollo del objeto de
10 esta contratación.
11

12 Las empresas extranjeras sin sucursal en Colombia pueden acreditar su existencia
13 y representación legal por medio de un certificado expedido por la autoridad
14 competente o mediante los documentos equivalentes previstos por la legislación del
15 país de origen. Si estos están escritos originalmente en una lengua distinta al
16 español, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al
17 español, todo debidamente legalizado o apostillado, en los mismos términos que se
18 indica en el Numeral 8.2.3 (Ver numeral 9.3. Requisitos especiales).
19

20 d) Poder mediante el cual se designa al Representante Legal del Oferente, en caso de
21 Consorcio, o del apoderado domiciliado en Colombia, en caso de Oferente
22 extranjero, en los términos del Numeral 8.2.1.
23

24 e) Documento de constitución del Consorcio, si es del caso, el cual deberá tener el
25 término de duración del Contrato de Interventoría y tres años más.
26

27 f) Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de
28 la jurisdicción del Oferente, o de cada uno de sus integrantes si se trata de un
29 Consorcio. Con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la
30 fecha de presentación de la Oferta.
31

32 Tratándose de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o
33 no tengan establecido sucursal en Colombia, la UPME verificará con la
34 documentación financiera allegada que el proponente se ajusta a los requerimientos
35 establecidos en el Acuerdo CNO 1096 de 2018 o el que lo modifique o sustituya -
36 No obstante, estos proponentes deberán cumplir con la exigencia de diligenciar el
37 Formato No. 3 de conformidad con el numeral 11.1.1.
38

39 g) Autorización del órgano social competente al Representante Legal para la
40 presentación de la Oferta (En caso de Consorcio, de cada integrante del Oferente
41 que lo requiera).
42

43 Las empresas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben cumplir con
44 lo establecido en el numeral 8.2, Representante Legal del Oferente, y el numeral
45 9.3, Requisitos especiales.
46

47 h) Certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los
48 requerimientos de ley y/o el Representante Legal si no estuviere obligado a tener
49 aquel, en la cual conste que la firma se encuentra al día en el pago de aportes
50 parafiscales y seguridad social, cuyo periodo debe comprender un término no
51 inferior a seis (6) meses (Ley 789 de 2002). En el evento en que el Oferente sea un

1 consorcio cada uno de sus integrantes deberá acreditar que se encuentra a paz y
2 salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de
3 presentación de su Oferta. No aplica para empresas extranjeras sin sucursal en
4 Colombia.

- 5
6 i) Los Formatos Nos. 1, 2, 3 y 5 debidamente diligenciados.
7
8 j) Certificado de Calidad del Oferente o de cada uno de sus integrantes si se trata de
9 un consorcio.

10
11 Nota: La Oferta técnicas será objeto de verificación y habilitará la evaluación de la Oferta
12 económica.

13 14 9.2. Oferta Económica

15
16 La oferta Económica para la Convocatoria Pública UPME STR 02 – 2019, deberá contener:

- 17
18 a) La carta dirigida a la UPME, firmada por el Representante Legal del Oferente o por
19 su apoderado, en la que se especifica el valor de la Oferta en pesos, moneda legal
20 colombiana, (Formato No. 4). Se deberá indicar el valor mensual antes de IVA y el
21 valor del IVA, sin cifras decimales.
22
23 b) DOCUMENTOS FINANCIEROS: El Oferente deberá suministrar en la Oferta, el
24 Balance General detallado, Estados de Resultados y Notas a los Estados
25 Financieros del mismo periodo, auditados y con la fecha de corte más reciente
26 conforme a las normas contables en Colombia. Estos documentos deben estar
27 suscritos por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal si el
28 Oferente está obligado a tenerlo.

29
30 La empresa extranjera sin sucursal en Colombia deberá presentar el Balance
31 General detallado, Estados de Resultados y Notas a los Estados Financieros,
32 auditados y con la fecha de corte más reciente conforme el país de origen, con los
33 valores expresados en moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de
34 cierre de los mismos. Estos documentos deberán estar suscritos por el
35 Representante Legal el Contador Público y el Revisor Fiscal si el Oferente está
36 obligado a tenerlo, todo de acuerdo a las normas contables que rigen el país de
37 origen del oferente.

38
39 Lo anterior debe ser acompañado de la traducción oficial al español, en caso de
40 estar en idioma diferente, realizada por un traductor oficial que se encuentre
41 autorizado para tal efecto en Colombia. Todo debidamente extendido o legalizado
42 ante el Consulado de Colombia que resulte competente y refrendado ante el
43 Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Cabe resaltar que la entrega de
44 los estados financieros auditados, con sus notas, se realiza bajo la gravedad de
45 juramento, comprometiendo la responsabilidad personal y la responsabilidad
46 institucional de las personas jurídicas representadas.

- 47
48 c) Fotocopia de la Tarjeta Profesional del contador y revisor fiscal en caso de
49 requerirse éste último; de igual forma se debe anexar el certificado de antecedentes
50 disciplinarios expedidos por el Tribunal Disciplinario de la Junta Central de
51 Contadores. Dichos certificados deberán encontrarse vigentes al momento de la

1 fecha de cierre de este proceso. No aplica para empresas extranjeras sin sucursal
2 en Colombia.

3
4 El valor de la Oferta económica será la única retribución al Interventor por su labor, y
5 solamente será ajustado en los términos del Contrato de Interventoría.

7 **9.3. Requisitos especiales**

8
9 Las actas, autorizaciones, poderes, certificados de existencia y representación, o sus
10 equivalentes, y en general todos los documentos que certifiquen existencia y/o
11 representación de las personas, deberán estar en castellano o debidamente traducidos a
12 dicho idioma; en el caso de las personas extranjeras, estos documentos deberán además
13 estar consularizados o apostillados, en los mismos términos que se indica en el Numeral
14 8.2.3.

16 **10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

17
18 Las Ofertas se radicarán el día indicado en el Numeral 7.9 hasta las 14:00 horas, incluido,
19 en la sede de la UPME, ubicada en la Av. Calle 26 # 69 D-91, Centro Empresarial Arrecife
20 Torre 1, Piso 9°, de la ciudad de Bogotá D.C. Se tomará como fecha y hora oficial de entrega
21 de las Ofertas la indicada por el reloj de radicación de la UPME.

22
23 Las Ofertas se abrirán en acto público al que podrá asistir los Oferentes que así lo deseen,
24 y se suscribirá un acta por los participantes, todo lo cual como se establece en el Numeral
25 11.

27 **11. SELECCIÓN DEL INTERVENTOR**

28
29 Una vez cumplido el procedimiento señalado en el Numeral anterior, se abrirán las Ofertas
30 y se elaborará un acta de recepción de Ofertas, en la cual registrará aquellas recibidas y
31 relacionará el nombre del Oferente, fecha, número y hora de radicación, folios y valor de la
32 Oferta económica.

33
34 Posteriormente el Comité Evaluador, designado por el Director General de la UPME,
35 adelantará la evaluación técnica y económica de las Ofertas, de conformidad con el
36 procedimiento establecido.

38 **11.1. Oferta técnica**

39
40 De conformidad con lo establecido en la Resoluciones CREG 024 de 2013 y MME 90604
41 de 2014, para los proyectos declarados como Urgentes se escogerá atendiendo un criterio
42 de menor costo uno los Interventores incluidos en el listado publicado por el CNO en el
43 Acuerdo de 2013, o el que lo modifique o sustituya. El acuerdo CNO vigente a la fecha de
44 publicación de estos DSI del STR, **es el Acuerdo 1096 del 6 de septiembre de 2018.**

45
46 Los profesionales presentados en la Oferta deberán hacer parte del referido Acuerdo del
47 CNO, o aquel que lo modifique o sustituya:

- 48
49 • Director del Equipo de Interventoría

50

- 1 • Un Ingeniero: profesional universitario graduado con matrícula, con experiencia en
2 diseño y/o interventoría de diseño de líneas.
3
- 4 • Un Ingeniero: profesional universitario graduado con matrícula profesional, con
5 experiencia en construcción o interventoría de construcción de líneas.
6
- 7 • Un Ingeniero electricista o eléctrico: profesional universitario graduado con matrícula
8 profesional, con experiencia en diseño y/o interventoría de diseño de
9 Subestaciones.
10
- 11 • Un Ingeniero: profesional universitario graduado con matrícula profesional en las
12 áreas de ingeniería, con experiencia en construcción o interventoría de construcción
13 de Subestaciones.
14
- 15 • Un Ingeniero electricista o eléctrico o electrónico: profesional universitario graduado
16 con matrícula profesional, con experiencia en control, protecciones y manejo de las
17 interfaces, en general, en puesta en servicio de un proyecto de Líneas o
18 Subestaciones con equipos e infraestructura existente.
19
- 20 • Un profesional universitario graduado con matricula (si aplica), con experiencia en
21 gestión ambiental de proyectos lineales.
22
- 23 • Un profesional universitario con formación y experiencia en control y seguimiento de
24 proyectos de infraestructura.
25

26 Los Oferentes deberán presentar certificado vigente de sistema de gestión de la calidad
27 aplicable a las actividades de ingeniería en temas relacionados con el objeto del Proyecto,
28 de acuerdo con los requisitos de la norma ISO 9001 versión 2000, o su versión más
29 actualizada, expedido por organismos nacionales acreditados por la Superintendencia de
30 Industria y Comercio para emitir dicha certificación, o por organismos internacionales
31 acreditados.
32

33 11.1.1. Contratos en ejecución

34 Se deberán adjuntar con la Oferta los siguientes documentos:
35

36 El Formato No. 3 debidamente diligenciado.
37

38 11.1.1.1. Anotaciones generales

39 11.1.1.1.1. Continuidad del Personal

40 Para tener derecho a los pagos previstos en el Contrato de Interventoría, el personal
41 propuesto por el Oferente (director y grupo básico de profesionales) deberá realizar las
42 actividades a su cargo de manera directa y tener continuidad durante toda la fase del
43 Proyecto a la cual ha sido asignado. Cuando no sea posible cubrir un cargo o actividad con
44 la persona propuesta inicialmente, el Interventor deberá someter a aprobación previa los
45 cambios necesarios, para lo cual deberá asignar personas con calificación igual o superior
46 a las pactadas originalmente y que cumplan con los requisitos, en concordancia con las
47
48
49
50

1 bases del proceso de selección del CNO para hacer parte de la lista del referido Acuerdo
2 del CNO.

3
4 En cada uno de los informes, el Interventor seleccionado deberá adjuntar una certificación
5 firmada en original por cada uno de los profesionales ofrecidos en su Oferta, indicando el
6 número de horas que ha servido al proyecto cada uno. La correspondiente factura se podrá
7 glosar si el número de horas sumadas es inferior al número de horas presentado en la
8 Oferta; por lo tanto el Oferente deberá indicar la dedicación de cada profesional al proyecto.

11.1.1.1.2. Acreditación de la Experiencia del Personal Propuesto

11
12 De las personas propuestas se deberá adjuntar la hoja de vida elaborada de conformidad
13 con el Formato No. 5, debidamente **firmada en original** por el profesional correspondiente
14 y con vigencia entre la fecha de apertura oficial de la convocatoria y la fecha de presentación
15 de las Ofertas para la selección del Interventor y copia de la matrícula o tarjeta profesional.

11.2. Oferta Económica

16
17
18
19 Se deberá presentar la carta dirigida a la UPME, firmada por el Representante Legal del
20 Oferente o por su apoderado, en la que se especifique la Oferta en pesos, moneda legal
21 colombiana, (Formato No. 4), **indicando el valor mensual antes de IVA y el valor del IVA**
22 **sin cifras decimales.**

11.2.1. Evaluación

23
24
25
26 Para evaluar la Oferta Económica, el Oferente deberá haber sido habilitado en su Oferta
27 Técnica. En caso de haber sido rechazada, por cualquier motivo, no será tenida en cuenta
28 la Oferta Económica.

29
30 Se ordenarán las Ofertas Económicas de menor a mayor, asignando el primer lugar a quien
31 haya ofertado el menor valor mensual antes del IVA.

32
33 El valor mensual deberá ser un único valor, el cual se asume igual para todos los meses de
34 ejecución del proyecto.

11.3. Selección del Interventor

35
36
37
38 Una vez realizada la evaluación correspondiente, el Comité Evaluador presentará su
39 informe, el cual estará a disposición de los Oferentes en instalaciones de la UPME y en la
40 página WEB, para que éstos presenten sus observaciones, si hay lugar a las mismas, en
41 las fechas señaladas para ello.

42
43 Con base en el informe del Comité Evaluador, la UPME seleccionará como Escogido al
44 Oferente que haya presentado la Oferta Económica de menor valor mensual antes de IVA.

45
46 En caso de empate, se seleccionará al Escogido mediante sorteo.

47
48 La UPME comunicará a los Oferentes e Inversionistas, el nombre del Escogido, en la fecha
49 señalada en el Numeral 7.9 y el valor mensual de la Interventoría para que tengan en cuenta
50 esta información en sus Propuestas.

1 Posterior a la aprobación de las garantías y seguros de que trata la Cláusula 5ª de la Minuta
2 del Contrato de Interventoría, Anexo 4 de los Documentos de Selección, la UPME
3 devolverá, a solicitud de los Oferentes, las pólizas de seriedad de aquellos que no resultaron
4 seleccionados.

6 **11.4. Causales de rechazo de las Ofertas y Requisitos Subsanables.**

7
8 Serán rechazadas las Ofertas en los siguientes casos:

- 9
10 a) Por no haber incluido en el Sobre con la Oferta Económica la carta dirigida a la
11 UPME, de la manera como se especifica en el Numeral 9.2.
12
13 b) Por no haber incluido en el Sobre con Oferta Técnica la póliza o garantía de
14 seriedad, de la manera como se especifica en el Numeral 9.1. Literal a).
15
16 c) En los casos en los que el Oferente proporcione en su Oferta información falsa.
17
18 d) Por no haber incluido en el Sobre con Oferta Técnica los Formatos Nos. 1, 2 3, y
19 5.
20
21 e) La falta de los demás documentos a los que se refiere el Numeral 9.1, distintos a los
22 señalados en el Numeral 11.4, y defectos menores como por ejemplo, errores
23 tipográficos, se consideran fallas subsanables. La UPME podrá solicitar al Oferente
24 que subsane las fallas subsanables correspondientes, dentro de la fecha señalada
25 en el Cronograma del Numeral 7.9. El incumplimiento de este término por parte del
26 Oferente, será causal para que la Oferta sea rechazada.
27
28 f) Por no estar incluido en el Acuerdo CNO número 1096 de 2018 o el que lo modifique
29 o sustituya, tanto para la firma como para los integrantes del equipo interventor
30 presentados.
31
32 g) Los errores aritméticos se considerarán fallas subsanables.
33
34 h) No allegar las aclaraciones solicitadas por la UPME dentro del plazo señalado en la
35 respectiva solicitud.
36
37 i) O alguna de las causales de rechazo descritas en este documento de Selección de
38 Interventor.
39
40 j) Por no cumplir las condiciones establecidas en el Anexo 3 de la presente
41 Convocatoria Pública.
42

43 **11.5. Causales de declaratoria de desierto.**

44
45 El presente Proceso de Selección será declarado desierto por las siguientes razones:

- 46 a) Por no existir ningún Oferente.
47
48 b) Por ser rechazadas la totalidad de las Ofertas.
49
50

1
2
3

12. FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA

PREPUBLICACIÓN

FORMATO No. 1, Carta de Presentación del Sobre con Oferta Técnica

(Numeral 9. de los Términos de Referencia)

[Ciudad], [día] de [mes] de [año]

Señores

UPME

Atn: Director(a) General

Ref: Convocatoria Pública UPME STR [Número] – [Año] - Selección del Interventor.

Oferente: _____

Asunto: Sobre con Oferta

De acuerdo con lo previsto en el numeral 9.1. de los Términos de Referencia para seleccionar al Interventor de la Convocatoria Pública en referencia, sírvase encontrar adjunta nuestra documentación así:

- a. Póliza de seriedad para entidades estatales o garantía de seriedad, expedida por una entidad autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a favor de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPMEFolio
- b. Recibo de Consignación, en original o copiaFolio XX
- c. Certificado de existencia y representación legal del Oferente (o de cada uno de sus integrantes si se trata de un Consorcio).....Folio XX
- d. Poder mediante el cual se designa al Representante Legal del Oferente _____, o al apoderado domiciliado en Colombia, en caso que el Oferente sea una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia.....Folio XX
- e. Documento de constitución del Consorcio, si es del caso.....Folio XX
- f. Documentos de la Oferta técnica (Folio XX
- g. Autorización de órgano social competente al Representante Legal para la presentación de la Oferta (de cada integrante del Oferente que lo requiera, si se trata de un Consorcio).....Folio XX
- h. Certificación en la cual conste que la firma se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y seguridad social (de cada integrante del Oferente que lo requiera, si se trata de un Consorcio)Folio XX
- i. Los Formatos Nos. 2, 3, 5, debidamente diligenciados.....Folio XX
- j. Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) del Oferente, o de cada uno de sus integrantes si se trata de un Consorcio. Con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la OfertaFolio XX
- k. Certificado de Calidad del Oferente o de cada uno de sus integrantes si se trata de un consorcio.....Folio XX

I. m. Oferta Económica según el Formato 4.....Folio XX

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12

Cordialmente,

Firma _____

Nombre _____

Representante Legal del Oferente

Oferente _____

PREPUBLICACIÓN

FORMATO No. 2, Horas Hombre /-mes

PROCESO DE SELECCIÓN DEL INTERVENTOR

CONVOCATORIA UPME STR [Número] – [Año]

Propuesta de asignación de tiempos de Personal

Clasificación	Horas Hombre Mes 1	Horas Hombre Mes 2	...	Horas Hombre Mes "n"
Director.				
Ingeniero con experiencia en Diseño y/o Interventoría de Diseño de Líneas.				
Ingeniero con experiencia en construcción o Interventoría de construcción de Líneas.				
Ingeniero electricista o eléctrico con experiencia en Diseño y/o Interventoría de Diseño de Subestaciones.				
Ingeniero con experiencia en construcción o Interventoría de construcción de Subestaciones.				
Ingeniero electricista o eléctrico o electrónico con experiencia en control, protecciones y manejo de las interfaces de un proyecto con equipos e infraestructura existente en Líneas y Subestaciones.				
Profesional con experiencia en licenciamiento ambiental o estructuración de estudios tendientes al licenciamiento ambiental o en Interventoría al proceso de licenciamiento ambiental de Proyectos Lineales.				
Profesional con experiencia en Sistemas de Gestión de Calidad de Proyectos de Infraestructura.				
Otros profesionales				
Total de Hombres Mes				

1
2
3
4
5
6
7
8

9

FORMATO No. 3, Contratos en ejecución

1
2
3
4
5
6

PROCESO DE SELECCIÓN DEL INTERVENTOR

CONVOCATORIA UPME STR [Número] – [Año]

Formato No. 3			
Contratos Adjudicados y que aún no tiene orden de iniciación			
Firma	Número de Contrato y Objeto Contractual Resumido o Descripción	Valor en SMLMV (1)	% de Participación (2)
Contratos de Consultoría en Ejecución o Suspendidos, Incluidos los Adicionales			
Firma	Número de Contrato y Objeto Contractual Resumido o Descripción	Valor en SMLMV (3)	% de Participación (2)

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21

- (1) Debe ser el valor que figura en el contrato más las ampliaciones ya firmadas (si es del caso), con el valor del SMLMV de la fecha de la firma respectiva.
- (2) En caso de Consorcio indicar el porcentaje que corresponde a la firma Oferente.
- (3) El saldo a la fecha de presentación de la Oferta, en SMLMV de la fecha de la firma de los contratos y sus ampliaciones del valor de todos los contratos de consultoría en ejecución o suspendidos, incluidos los adicionales. En el caso de haber sido contratados bajo la forma de un Consorcio o unión temporal del cual el Oferente o alguno de sus miembros es parte, deberá informar únicamente el valor que corresponde al Oferente o a sus miembros, de acuerdo con su porcentaje de participación.

FORMATO No. 4, Valor de la Interventoría

PROCESO DE SELECCIÓN DEL INTERVENTOR

CONVOCATORIA UPME STR [Número] – [Año]

El valor mensual de la Interventoría VM, el cual será el mismo para todos los meses de ejecución del Proyecto, corresponde a [en letras] PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ [en números]), antes de IVA.

El valor de IVA corresponde a [en letras] PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ [en números]), aplicando el porcentaje de IVA vigente a la fecha de presentación de ésta Oferta económica.

[La firma XXXXX o el Consorcio XXXX] declaramos que el valor de la Oferta económica será la única retribución al Interventor por su labor, y no será modificado o ajustado sino únicamente en los términos de la Cláusula 7 del Contrato de Interventoría, y en la eventualidad referida en el Numeral 7.10.

Nombre del Oferente _____

Firma Representante Legal _____

FORMATO No. 5, Experiencia de los Profesionales

Experiencia del Personal Propuesto por el Oferente
(Numeral 11.1. de los Términos de Referencia)
Hoja de Vida.

[Ciudad], [día] de [mes] de [año]

Señores
UPME
Atn: Director(a) General

Ref: Convocatoria Pública UPME STR [Número] – [Año] - Selección del Interventor

Oferente: _____

Asunto: Experiencia del Personal Propuesto y compromiso de los Profesionales Propuestos.

De acuerdo con lo previsto en el Numeral 11.1 de los Términos de Referencia para seleccionar al Interventor de la Convocatoria Pública en referencia, sírvase considerar la experiencia del personal que propongo de la manera como se encuentra relacionada en el siguiente cuadro, cuyos soportes se encuentran debidamente foliados y se adjuntan en el mismo orden en el cual se relacionan en el cuadro:

Nombre del profesional que acredita experiencia:						
Documento de identidad:						
Cargo para el cual se propone al profesional:						
Adjunto copia de la [matrícula o tarjeta profesional] en el folio [número de folio]						
	1	2	3	4	5	
No.	Identificación y/o Nombre del Proyecto	Actividad Desempeñada	Propietario o Promotor	Contratante que certifica	Tiempo de Certificación	
					Fecha de inicio (Día/Mes/Año)	Fecha de Terminación (Día/Mes/Año)
1						
2						
3						
4						
5						

Bajo la gravedad del juramento, certificamos:

- a) Que la experiencia que acreditamos corresponde a contratos desarrollados por el profesional, de manera directa o mediante subcontrato pero asumiendo directamente la responsabilidad por los resultados de su actividad.
- b) Que la información contenida en el cuadro anterior es cierta y verificable.

1
2
3
4
5
6
7
8

- c) Como profesional propuesto, por la presente manifiesto mi compromiso con el Oferente y declaro que mi nombre no hace parte de ninguna otra Oferta para la presente convocatoria pública.
- d) Que el presente Formato, se presenta a la Unidad de Planeación Minero Energética para el proceso de la convocatoria de la referencia.

Cordialmente,

Firma: _____	Firma: _____
Nombre: _____	Nombre: _____
Fecha: _____	Fecha: _____

Representante Legal del
Oferente

El Profesional Propuesto

9
10
11

- 1 **13. LISTA DE ANEXOS DE LOS DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA**
2 **(DSI)**
3
4 **Anexo No. 1. Descripción y Especificaciones Técnicas del Proyecto**
5
6 **Anexo No. 2. Especificaciones para la elaboración del Plan de Calidad**
7
8 **Anexo No. 3. Términos de Referencia para la selección del Interventor- TRI.**
9
10 **Anexo No. 4. Minuta del Contrato de Interventoría.**
11
12 **Anexo No. 5. Descripción de la Normatividad Vigente.**
13
14 **Anexo No. 6. Minuta del Acuerdo de Confidencialidad.**
15
16 **Anexo No. 7. Minuta del Contrato de Fiducia.**
17

PREPUBLICACIÓN